República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Antioquia

Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia

*Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2.022**)***

Radicado Juzgado	**05-000-31-20-002-2020-00009**
Radicado Fiscalía	119440
Proceso	Extinción de dominio
Trámite	**Demanda**
Fiscalía	66 DEEDD
Afectados[1]	EUSEBIA ISABEL PEREIRA DE TORDECILLA
Asunto	Corre traslado para alegar de conclusión, art. 144 C.E.D.
Sustanciación No.	163

Perfeccionada en lo posible la presente instrucción, y no habiendo más pruebas por practicar dentro del asunto de la referencia, tal como lo dispone el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, **se dispone la clausura o cierre de la etapa instructiva probatoria de juzgamiento** y consecuencialmente por la secretaría del despacho, córrase traslado a las partes e intervinientes en esta causa por el término común de cinco (5) días para presentación de alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 046**

Fijado hoy a las 08:00 AM.
Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 12 de julio de 2022

LORENA AREIZA MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d8905c2ade7744d78c65ed97d0e0e7743aa7ea7768972e5592d9088aebabb35**
Documento generado en 11/07/2022 04:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica